



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PERMISO 20 AL 23 DE MARZO DE 2020**
PROCESO: **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**
RADICADO: **17 433 6000 072 2017 80190 00**
JOVEN: **LUÍS EDUARDO LÓPEZ BELTRÁN**

Auto No. 118

De la Ciudadela los Zagales de la ciudad de Manizales, suscrita por la Coordinadora del Programa Escuela, fue allegada a este Despacho solicitud de autorización para salida del joven **LUÍS EDUARDO LÓPEZ BELTRÁN** durante los días **20, 21, 22 y 23** de marzo del avante año, con el fin de compartir con su familia.

Al respecto, valga decir, que dicha solicitud expone claramente el objetivo de la salida, la persona encargada de recoger y llevar al joven (padrastró), a más que la rogativa suscrita por el joven es coadyuvada por el personal del lugar en el que se halla cumpliendo la sanción a él impuesta en otrora.

Luego, en forma alguna podrá echarse de ver que la autorización de egreso se insta en aras de compartir con su familia el joven infractor, siendo ello una prerrogativa de **LUÍS EDUARDO** de cara a fortalecer el vínculo afectivo con el círculo familiar, cual se encuentra ubicado en un municipio (Manzanares - Caldas) a tres horas de distancia del centro especializado, circunstancia que sin lugar a dudas les impide tener un encuentro frecuente con él.

Así las cosas, se estima de recibo el pedimento, máxime cuando el joven **LÓPEZ BELTRÁN** tendrá la oportunidad de materializar en el medio externo el avance de su proceso reeducativo.

No obstante lo anterior, se advierte a la institución Ciudadela los Zagales de la ciudad de Manizales, Caldas, que deberá hacer firmar el acta de compromisos al padrastró del joven, quien lo egresará y regresará de la Ciudadela en los horarios que se le fijen para el efecto, además permanecerá atento al comportamiento de **LUÍS EDUARDO**, reportando cualquier situación que se presente. De esta diligencia enviará copia al Despacho.

Comuníquese esta decisión a la solicitante.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
JUEZ

